



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0186-2017-MPD/A

San José de Sisa, 04 de Septiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

VISTO:

El Contrato de Concesión Municipal de fecha 27 de enero del 2017, el Oficio N° 0008-2018-MINAGRI-SENASA-DESMA-AIAIA de fecha 31 de mayo del 2017, El Oficio N° 001-2017-ISHICHIMI, suscrito por el representante legal de la empresa ISHICHIMI INVERSIONES, El Informe N° 052-2017-UMC/MPD emitido por la Unidad de Mercados y Camales de la Municipalidad Provincial de El Dorado, El Memorando N° 128-2017-GM/AL emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que; *Las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.*

Que, en Derecho administrativo, una **concesión** es el otorgamiento del derecho de explotación, por un período determinado, de bienes y servicios por parte de una Administración pública o empresa a otra, generalmente privada. La concesión tiene por objeto la administración de los bienes públicos mediante el uso, aprovechamiento, explotación de las instalaciones o la construcción de obras y nuevas terminales de cualquier índole sea marítima, terrestre o aérea de los bienes del dominio público. Los objetivos de estos negocios radican en proporcionar servicios esenciales para el público.

Estos contratos se basan en el derecho de explotación de una infraestructura por parte del sector privado a cambio de la construcción; ya sea por parte de la misma empresa o bien financiando la construcción.

En ese sentido la Municipalidad Provincial de el Dorado suscribió el contrato de concesión con la empresa privada **ISHICHIMI INVERSIONES** el 27 de enero del presente año, bajo las condiciones y realidad en las que se encontraba el camal municipal.



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

Si bien es cierto la vigencia del contrato comienza a regir desde el 27 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018, con fecha 12 de junio el SENASA sanciona a la Municipalidad, siendo este un caso excepcional no atribuible al concesionario; sino al concedente puesto a que la entidad tenía conocimiento de las observaciones que se venían haciendo.

En ese sentido la empresa con Oficio N° 001-2017-ISHICHIMI solicita la SUSPENSION del contrato de concesión del camal municipal.

Como consecuencia de lo solicitado por la empresa la Unidad de Mercado y Camal emite su Informe N° 052-2017-UMC/MPD indicando que corresponde a la Municipalidad realizar el Proceso de Adecuación del Matadero Municipal, todo esto con la finalidad de levantar las observaciones realizado por el SENASA; concordando con ello la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad emitió la Opinión Legal N° 0067-2017-MPD/AL/EKND de fecha 03 de julio del 2017 recomendando **SUSPENDER LA CONTINUIDAD DEL PLAZO DEL CONTRATO DE CONCESION DEL CAMAL MUNICIPAL DESDE EL 12 DE JUNIO DEL 2017 HASTA QUE LA MUNICIPALIDAD PUEDA OBTENER LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL OTORGADO POR EL SENASA** asimismo indica que primero debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

Para lo cual en Sesión Ordinaria N° 013 realizada el 04 de julio el concejo municipal por unanimidad acordó suspender la continuidad del plazo del contrato de concesión del camal municipal desde el 12 de junio del 2017 hasta que la Municipalidad pueda obtener la autorización para el funcionamiento del mercado municipal otorgado por el SENASA.

Por lo tanto, estando en uso de las facultades conferidas en el Inciso N° 6 del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER LA CONTINUIDAD DEL PLAZO DEL CONTRATO DE CONCESION DEL CAMAL MUNICIPAL desde el 12 de junio del 2017 hasta que la Municipalidad pueda obtener la autorización para el funcionamiento del mercado municipal otorgado por el SENASA.



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al representante legal de la empresa ISHICHIMI INVERSIONES.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto resolutivo mantendrá su vigencia, hasta que la Municipalidad Provincial de El Dorado obtenga la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO emitida por el SENASA.

